



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012M7B99713623018
		REGISTRO SAI U230260

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B99713623018, CON REGISTRO SAI U230260, PARA LA ADQUISICIÓN DE “17 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 36 CLAVES DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.- Con fecha 17 de marzo de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B99713623018**, con registro SAI **U230260**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Consolidada número **AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023**, cuyo objeto consiste en la Adquisición de “**17 Claves de Medicamentos y 36 Claves de Material de Curación para los Ejercicios 2023-2024**”, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2024, “**EL PROVEEDOR**” solicitó que se modificara “**EL CONTRATO**” en cuanto a la Marca y Registro Sanitario para la clave **060 066 1078 00 01**, toda vez que por un error involuntario en su propuesta técnica se cambió una letra de la marca del producto y se invirtió el orden de los dígitos que componen el registro sanitario; adjuntando la documentación soporte; documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- A través de oficio número 09 53 84 61 1800/2024000**3062** de fecha 22 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012M7B997I3623018
		REGISTRO SAI U230260

presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por **“EL PROVEEDOR”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V.- Mediante Atenta Nota de fecha 31 de mayo de 2024, recibida el mismo día, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos formuló al Titular de la División de Contratos, diversos señalamientos respecto de la solicitud de elaboración del presente convenio modificatorio, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/005063/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, recibido el día 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012M7B997I3623018
		REGISTRO SAI U230260

momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja** en su carácter de **Representante Legal**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la corrección de la Marca y Registro Sanitario para la clave **060 066 1078 00 01** de “**EL CONTRATO**”. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan realizar la corrección de Marca y Registro Sanitario señalado en el **Anexo 1 (uno)** de “**EL CONTRATO**”, respecto de la Clave **060 066 1078 00 01**, para quedar como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012M7B997I3623018
		REGISTRO SAI U230260

Dice:

No. de Registro SAI	Clave	Descripción	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación Distintiva	Titular del Registro Sanitario	País de Procedencia conforme a Registro Sanitario
U230260	060 066 1078 00 01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACIÓN DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHÍCULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACIÓN UNIDOSIS.	2021C2011 SSA	CLIMPRO WHITE	3M México, S.A. DE C.V.	E.U.A.

Para quedar como sigue:

No. de Registro SAI	Clave	Descripción	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación Distintiva	Titular del Registro Sanitario	País de Procedencia conforme a Registro Sanitario
U230260	060 066 1078 00 01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACIÓN DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHÍCULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACIÓN UNIDOSIS.	2120C2011 SSA	CLINPRO WHITE VARNISH	3M México, S.A. DE C.V.	E.U.A.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012M7B99713623018
		REGISTRO SAI U230260

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por Triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: EAS080619B92

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMHN/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B99713623018, CON REGISTRO SAI U230260, PARA LA ADQUISICIÓN DE “17 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 36 CLAVES DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024” QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO NÚMERO
012M7B99713623018

REGISTRO SAI
U230260

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Se hace referencia al oficio número 09 53 84 61 1800/**20240003062** de fecha 22 de abril de 2024, a través del cual se solicitó el replanteado de la solicitud contenida en el oficio numero **09 53 84 61 1800/20240000983** relativo a la corrección al registro sanitario y marca para la clave 060.066.1078.00.01 **FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACION UNIDOSIS**, requerida por la empresa **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. de C.V.**, al respecto se hace la presente aclaración toda vez que en el recuadro plasmado en el oficio citado al rubro denominado "DEBE DECIR", existió un error involuntario en la letra del registro sanitario señalado en el mismo, debiendo ser como se indica a continuación:

DEBE DECIR:

No. de Registro SAI	Clave	Descripción	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación distintiva	Titular del Registro Sanitario	Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario
U230260	060.066.1078.00.01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACION UNIDOSIS	2120C2011 SSA	CLINPRO WHITE VARNISH	3M México, S.A. DE C.V.,	E.U.A

Por tal motivo, solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error indicado del oficio mencionado.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente


Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:
-Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación *



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMHN CMZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFD/**005063**/2024

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante oficio 09538461 1800/2024000**3062**, solicita dar continuidad a la solicitud de elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la corrección al registro sanitario y marca o denominación distintiva, para la clave **060.066.1078.00.01**, asignada en el contrato **012M7B997I3623018**, y registro en el SAI **U230260**, a la empresa **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**

Cabe mencionar que con anterioridad, la Coordinación de Control de Abasto, a través del oficio 09538461 1800/2024000**983**, hizo la petición de dicha elaboración de convenio modificatorio, misma que fue devuelta a través del similar 09538461 ICFD/**002886**/2024 (adjunto), en el que se hace referencia al oficio 09538461 ICFB/**02859** (adjunto), signado por el Titular de la División de Contratos, manifestando diversas observaciones de incumplimiento de la documentación atinente, imposibilitando la atención de la petición de elaboración de convenio modificatorio.

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y una vez que han sido subsanadas las observaciones en comento, le envió los documentos correspondientes para poder llevar a término dicho procedimiento.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vuelta





Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80*

C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

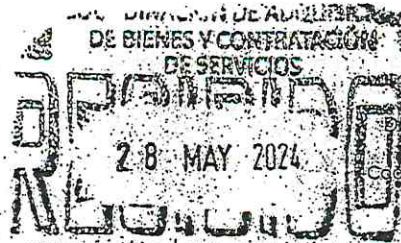
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024000**3062**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



*F-411
12-38
e/mw*

Me refiero al oficio número 09 53.84.61 ICFD/**002859**/2024 de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, referente al similar número 09 53 84 61 ICFB/**02859**, y por el que el Titular de la División de Contratos, devuelve los soportes documentales de solicitud de convenio modificatorio solicitado con mi similar 09 53 84 61 1800/20240000983 relativo a la corrección al registro sanitario y marca para la clave **060 066 1078 00 01**, adjudicada en el contrato **012M7B997I3623018** con registro en SAI **U230260**, formalizado con la empresa **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. de C.V.**

Por lo anterior, el que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.11.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número **012M7B997I3623018** y registro en SAI **U230260**, suscrito con el proveedor **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.**, replanteando la solicitud contenida en el oficio número 09 53 84 61 1800/20240000983, para quedar como sigue:

El proveedor antes indicado mediante escrito libre de fecha 19 de enero del año 2024, solicita se realice la corrección en el portal de proveedores del nombre de la marca y el registro sanitario, que actualmente se tiene en el mismo para la clave **060.066.1078.00.01. FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM. AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACION UNIDOSIS**, lo anterior ya que indica que por un error involuntario en la propuesta técnica se cambió una letra de la marca del producto y se invirtió el orden de los números que componen el registro sanitario, por tal motivo es que solicitan se haga la presente corrección.

El registro sanitario que es motivo de corrección pertenece a la empresa **3M México, S.A. DE C.V.**, tiene origen en **E.U.A.**, que con base a la documentación soporte quede de la siguiente forma:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DEPARTAMENTO DE ABASTO



DICE: 3008

No. de Registro SAI	Clave					Descripción	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación distintiva	Titular del Registro Sanitario	Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario
U230260	060	066	1078	00	01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACION UNIDOSIS.	2021C2011 SSA	CLIMPRO WHITE	3M México, S.A. DE C.V.,	E.U.A

DEBE DECIR

No. de Registro SAI	Clave					Descripción	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación distintiva	Titular del Registro Sanitario	Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario
U230260	060	066	1078	00	01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACION UNIDOSIS.	2120M2011 SSA	CLINPRO WHITE VARNISH	3M México, S.A. DE C.V.,	E.U.A

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.





Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificadorio que incluya en el Anexo 1 del instrumento jurídico **012M7B99713623018** y registro en SAI **U230260**, la corrección al registro sanitario y marca o denominación distintiva señalados en el recuadro de la presente solicitud, con país de origen **E.U.A.**, se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:

- La clave indicada en el recuadro del presente, es utilizada: Para el tratamiento de HIPERLIPIDEMIAS
- El registro sanitario que es motivo de corrección, cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de licitación, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; en el que se indica el número de registro correcto sin que se adjunte Dictamen de Normas por parte de esta Coordinación Técnica, esto al tratarse la petición únicamente de modificar el número de registro sanitario del mismo tanto en el anexo 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES" del contrato como en el SAI.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia el registro sanitario vigente que fue avalado por la autoridad sanitaria y dictaminó con cumplimiento técnico.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificadorio en el que se incluya la modificación requerida del registro sanitario y a la marca o denominación distintiva indicados en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Modificación.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones. (registro sanitario)
- Resultado Técnico de la Evaluación de corrección.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Superviso: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Caro Omar Díaz Salazar

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.* Presente (*)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFD/002886/2024

Coordinación de México, a 4 de abril de 2024
DE CONTROL DE ABASTO

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Presente

Me refiero al oficio número 09538461 ICFB/02859 (adjunto), mediante el cual el Titular de la División de Contratos, devuelve los soportes documentales, respecto de la solicitud de convenio modificatorio contenido en el similar 09 53 84 61 1800/20240000983, de la Coordinación de Control de Abasto, a través del cual solicitan la corrección al Registro Sanitario y marca para la clave **060.066.1078.00.01**, adjudicada al contrato **012M7B99713623018**, registro en SAI **U230260**, formalizado con la empresa **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.** y el cual se hizo llegar a la División de Contratos, a través del oficio 09538461 ICFD/001422/2024, para su atención.

Lo anterior, debido a que la División de Contratos, observó inconsistencias en su oficio antes citado, siendo los siguientes:

- En el **DICE** y **DEBE DECIR** de su oficio 09 53 84 61 1800/20240000983, se señala la clave **060 066 0178 00 01** y el registro sanitario **2021M2011 SSA**, no obstante, dichos datos no coinciden con la documentación soporte que se adjunta a la solicitud ni con el Anexo I del contrato primigenio.
- La marca o denominación distintiva que señala en el oficio citado no coincide con la señalada en el registro sanitario que se adjunta.
- No queda claro cuál es la vigencia del registro sanitario, toda vez, si bien se adjunta copia del tramite se solicitud de prórroga del registro sanitario con fecha 27 de abril de 2021, ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), no se adjunta el registro sanitario expedido por dicha autoridad sanitaria que refleje la prórroga y vigencia del mismo.
- De la lectura del oficio, no es claro si lo que se pretende es una corrección a la marca o denominación distintiva, así como el registro sanitario o bien se trata de una inclusión de registro sanitario, toda vez que en el oficio se menciona la frase "incluir en el contrato de referencia el registro sanitario vigente", aunado a que como parte se soporte documental que se adjunta a dicha solicitud se encuentra el oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de las Secretaría de Hacienda y Crédito público, el cual se refiere a la suscripción de convenios modificatorios para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios, asimismo, se adjunta el resultado Técnico de Evaluación de Inclusión de registros sanitarios realizado por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Handwritten signature
1150

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEGURO DEL PUEBLO
EVOLUCIÓN Y DESARROLLO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



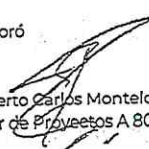
En este sentido, devolvemos los documentos respectivos, ya que la División de Bienes Terapéuticos, se encuentra material y jurídicamente impedida para llevar a cabo la solicitud de elaboración y formalización del contrato que nos ocupa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
ANEXOS
3 ABR 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024
RECEBIDO
03 MAR 2024
DIRECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS 10-28

Oficio número 09 53 84 61 ICFB/02859

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 ICFD/001422/2024, mediante el cual remite el diverso 09 53 81 61 1800/20240000983, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, relativo a la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012M7B997I3623018 y registro en el SAI U230260, a efecto de llevar a cabo la corrección de marca o denominación distintiva y registro sanitario para la clave 060.066.1078.00.01 adjudicada a la empresa **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el párrafo cuarto, inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comento que, una vez analizada su solicitud se desprende lo siguiente:

- En el **DICE** y **DEBE DECIR** de su oficio número 09 53 84 61 ICFD/001422, así como del oficio de la Coordinación de Control de Abasto, se señala la clave **060 066 0178 00 01** y el registro sanitario **2021M2011 SSA**, no obstante, dichos datos no coinciden con la documentación soporte que se adjunta a la solicitud ni con el Anexo 1 del contrato primigenio.
- La marca o denominación distintiva que se señala en los oficios arriba citados no coincide con la señalada en el registro sanitario que se adjunta.
- No queda claro cuál es la vigencia del registro sanitario, toda vez que, si bien se adjunta copia del trámite de solicitud de prórroga del registro sanitario con fecha 27 de abril de 2021, ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), no se adjunta el registro sanitario expedido por dicha autoridad sanitaria que refleje la prórroga y vigencia del mismo.
- De la lectura a los oficios antes citados, no es claro si lo que se pretende es una corrección a la marca o denominación distintiva, así como al registro sanitario o bien se trata de una solicitud de inclusión de registro sanitario, lo anterior, toda vez que en el oficio de solicitud de la Coordinación de Control de Abasto se menciona la frase "incluir en el contrato de referencia el registro sanitario vigente", aunado a que como parte del soporte documental que se adjunta a dicha solicitud se encuentra el oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se refiere a la suscripción de convenios modificatorios para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios, asimismo, se adjunta el Resultado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS






Técnico de la Evaluación de Inclusión de registros sanitarios realizado por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas.

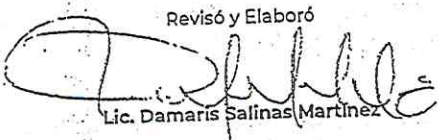
Por lo antes expuesto, esta División de Contratos se encuentra impedida para llevar a cabo la elaboración y formalización del convenio modificatorio solicitado al contrato número **012M7B99713623018** y registro en el SAI **U230260**, por lo que se devuelve el original del oficio número **09 53 84 61 1CFD/001422** y sus respectivos anexos, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Revisó y Elaboró


Lic. Damaris Salinas Martínez

C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
(*) Se envía copia por el SICCG





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 TCFD/001422/2024

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/20240000983, la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número **012M7B997I3623018** y registro en el SAI **U230260**, para llevar a cabo la corrección de marca o denominación distintiva y registro sanitario, para la clave: **060.066.1078.00.01**, adjudicada a la empresa **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**, quedando de la siguiente manera:

DICE:

No. de Registro SAI	Clave	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación distintiva
U230260	060 066 0178 00 01	2021M2011 SSA	CLIMPRO WHITE

DEBE DECIR:

No. de Registro SAI	Clave	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación distintiva
U230260	060 066 0178 00 01	2120M2011 SSA	CLINPRO WHITE

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

[Handwritten Signature]
Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

[Handwritten Signature]
Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A380

- C.c.p.
 - Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



EASTM
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2024
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2024

DPBT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
PRESENTE

RECIBIDO
24 ENE 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ALCANCE A NUESTRO OFICIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, ME PERMITO DISTRAER SU ATENCIÓN CON EL FIN DE SOLICITAR SU AYUDA EN AUTORIZAR Y EN SU CASO GIRAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE GENERE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 012M7B997I3623018 REGISTRO SAI U230260, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL CONSOLIDADA NO. AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023, CONTRATO ABIERTO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024.

LA PETICIÓN ANTERIORMENTE HECHA SE DERIVA DE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA SE CAMBIO UNA LETRA DE LA MARCA DEL PRODUCTO E INVERTIMOS EL ORDEN DE LOS NUMEROS QUE COMPONEN EL REGISTRO SANITARIO.

EN EL ANEXO 1 DICE:

MARCA: CLIMPRO WHITE/RS 2021C2011 SSA

DEBIENDO SER LO CORRECTO:

MARCA: CLINPRO WHITE/RS 2120C2011 SSA

RECIBIDO
23 ENE 2024
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO A LA PRESENTE COPIA DE ANEXO 1 DEL CONTRATO NO. 012M7B997I3623018, REGISTRO SAI U230260, REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL

PINO 343 BODEGA 4 COL. ATLAMPA ALCALDIA CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO
C.P. 06450

Tel. 52 (55) 57 52 99 98

0160

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
2120C2011 SSA
No. DE SOLICITUD
183300402M0986

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: 3M México, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 520, Colonia Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, México.
R.F.C. TMM720509PYA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: Clinpro White Varnish
Denominación Genérica: Barniz blanco con fluoruro de sodio al 5%
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: LV. Insumos de uso odontológico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase II
Fabricado por: 3M ESPE Dental Products
Domicilio: 2111 McGaw Ave., Irvine, CA 92614, E.U.A.
Fabricado para: 3M ESPE Dental Products
Domicilio: 2510 Conway Avenue, St. Paul, MN 55144-1000, E.U.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Importado y Distribuido por:

1. 3M México, S.A. de C.V.
2. Logística y Transporte para la Industria de la Salud S.A.P.I. de C.V.

Domicilio:

1. Av. Comisión Federal de Electricidad No. 520, Col. Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, México.
-Av. Santa Fé, No.190, Colonia Santa Fé, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México. (Domicilio fiscal).
2. Av. Industria Automotriz 128, Lote C, Edificio A-2; Parque Industrial el Coecillo, Toluca, C.P. 50246, Estado de México, México. (acondicionamiento secundario)

Indicaciones de uso:

Clinpro White Varnish con fluoruro de sodio al 5 % es un barniz para aplicación en esmalte y dentina, ocluye mecánicamente los túbulos dentinarios para el tratamiento de la hipersensibilidad dental, favorece la remineralización del esmalte y ayuda a prevenir las caries.

Descripción:

Clinpro White Varnish es un barniz blanco de fluoruro con una concentración de 22 600 ppm de fácil aplicación en el esmalte y la dentina incluso en pacientes pediátricos. El barniz se activa al entrar en contacto con la humedad y la saliva. Se esparce por los dientes húmedos y se adhiere a ellos, sin pigmentarlos. Clinpro White Varnish es una solución alcohólica en un vehículo de colofonia (resina) modificada autopolimerizable, contiene fosfato tricálcico (TCP). El TCP es un ingrediente que actúa como fuente de iones calcio y fosfato biodisponibles al aplicar el barniz a los dientes. Los iones calcio y fosfato son componentes presentes de forma natural en la saliva asociados durante mucho tiempo a una buena salud dental. Clinpro White Varnish presenta una fórmula de liberación prolongada, que libera fluoruro, calcio y fosfato desde la aplicación y durante las 24 horas posteriores a la aplicación.

Presentaciones:

PARTIDA 65
060.066.1078

Catálogo	Descripción
12246	100 paquetes – Menta
12246C	100 paquetes – Cereza
12246L	100 paquetes – Melón
12247	50 paquetes – Menta
12247C	50 paquetes – Cereza
12247L	50 paquetes – Melón
Presentaciones multi sabor	
30 unidades: 10 menta, 10 melón, 10 cereza	
50 unidades: 25 menta, 25 melón	
12 unidades: 4 menta, 4 melón, 4 cereza	

Este producto se suministra en empaques unidos de 0.50 ml (0.5 gramos) de barniz, e incluye aplicadores.

Empaque primario: Bolsa de papel laminada

Empaque secundario: Caja de cartón



Fórmula:

Ingredientes	Cantidad (% peso)
Pentaeritritol-glicerol-ester de resina	30 - 75
N-hexano	10 - 15
Alcohol etílico	1 - 15
Fuoruro de sodio	1 - 5
Potenciador de sabor	1 - 5
Espesante	1 - 5
Saborizante de menta, melón o cereza	1 - 5
Fosfato tricálcico modificado	< 5

Caducidad: 36 meses, conservándose entre 10 °C y 27 °C

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 27 de septiembre de 2016

Fecha de emisión: 12 de abril de 2019

Fecha de vencimiento: 27 de septiembre de 2021.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD
DE LA COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA.**

MARIBEL BERNAL SALDIVAR

En suplencia por ausencia del Comisionado de Autorización Sanitaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 21 tercer párrafo del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004 y en ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracción VIII del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se exige sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

CCO/AMN/TA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

COFEPRIS

**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

SALUD

CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS

Componente de Trámite



<p>USO EXCLUSIVO COFEPRIS</p> <p>212300421C0966</p> <p>27/04/2021</p> <p>10:00 hrs.</p>	<p>FORMATO DE COFEPRIS-04</p> <p>Tip de trámite: EX</p> <p>Intervenciones: COFEPRIS-04-01-A</p> <p>Razón: RELEVAMIENTO DE VIGILANCIA DEL REGISTRO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS RESERVADOS</p> <p>Objetos: RELEVAMIENTO DE VIGILANCIA (PARTICIPACIÓN EXTRANJERA) EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE IMPERMEABILIZACIÓN, (PARTICIPACIÓN EXTRANJERA) EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE IMPERMEABILIZACIÓN, AYUDAS TECNOLÓGICAS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSTRUMENTOS DE USO DIAGNÓSTICO, MATERIAS QUÍMICAS, DE EDUCACIÓN, PRODUCTOS INSTRUMENTALES, INSTRUMENTALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE USO MÉDICO</p>
<p>RFE OCURRE:</p>	<p>IM 720558 YA</p>
<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</p>	<p>IM MEXICO, S.A. DE CV.</p>
<p>DOMICILIO:</p>	<p>AVENIDA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO. 500</p>
<p>REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:</p>	<p>ANGELES SANCHEZ CORRAL</p>
<p>NUMERO DE INGRESO DE REFERENCIA:</p>	<p>OTROS: ANEXA 1 PASO CON COPIA; 1 CD E INFORMACION</p>
<p>ANEXOS:</p>	<p>ABORDADAS</p>
<p>LLAVE DE PAGO:</p>	<p>CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS VENTANILLA</p>
<p>REGISTRO SANITARIO:</p>	<p>CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS VENTANILLA</p>
<p>MODO DE INGRESO Y ENTREGA:</p>	<p>CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS VENTANILLA</p> <p><small>El presente formato es de uso exclusivo de la Comisión Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección sanitaria, para el registro de establecimientos de salud y para el registro de productos sanitarios, instrumentos, equipos e instrumentos de diagnóstico, instrumentos de uso diagnóstico, materias químicas, de educación, productos instrumentales, instrumentales y otros instrumentos de uso médico. Este formato es de uso exclusivo de la Comisión Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección sanitaria, para el registro de establecimientos de salud y para el registro de productos sanitarios, instrumentos, equipos e instrumentos de diagnóstico, instrumentos de uso diagnóstico, materias químicas, de educación, productos instrumentales, instrumentales y otros instrumentos de uso médico. Este formato es de uso exclusivo de la Comisión Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección sanitaria, para el registro de establecimientos de salud y para el registro de productos sanitarios, instrumentos, equipos e instrumentos de diagnóstico, instrumentos de uso diagnóstico, materias químicas, de educación, productos instrumentales, instrumentales y otros instrumentos de uso médico.</small></p>

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Autorizaciones, Certificados y Vistas

Procesos de compra
C-001-2017
México de Salud

Unidad de Medición
México de Salud

Antes de iniciar este trámite es necesario que el solicitante se registre en línea en el sitio de compras de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el portal de compras de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1. Monitoreo, revisión y medición del producto

Modalidad: COPEPUS 04/2017. Nombre: Solución de monitoreo del registro sanitario de dispositivos médicos.
Modalidad: Modalidad C. Productos de Impresión (Impresión en papel).
(Equipo médico, personal, otros. Ayudas terapéuticas, equipos de diagnóstico, equipos de protección personal, material quirúrgico de curación, prótesis dentales, instrumentación y otros dispositivos de uso médico)

2. Datos del proveedor

Proveedor físico	Proveedor virtual
RFC:	RFC: 2141174117
CLAVE (opcional):	Denominación e identificación
Nombre(s):	SA MEXICO, S.A. DE C.V.
Punto de venta:	Representante legal o apoderado que solicita el trámite
Segundo apellido:	RFC: SAC-25030285
Fecha:	CLAVE (opcional):
Teléfono:	Nacimiento: Amélie
Extensión:	Primer apellido: Sánchez
Código electrónico:	Segundo apellido: Camar
	Fecha: (dd)
	Teléfono: 52 55 24 90
	Extensión:
	Código electrónico: SAC-25030285

Dominio legal del proveedor

Urbano postal: 01217	Localidad:
Tipo y nombre del edificio:	Municipio e estado: Estado de México
Av. Luis Sáenz de	Entidad Federativa: Estado de México
Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Prolongación, etc.	Ente entidad legal y nombre: Calle 3
Número exterior: 192	Y ciudad (país y nombre): Calle Adolfo López Mateos
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Validez posterior (país y nombre): Avenida Javier Barros Sierra
Colonia Santa Fe	Localidad: (dd)
Tipo de establecimiento (según el artículo 10 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar permisos y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF))	Teléfono: 52 55 24 90
	Extensión:



Contacto:
Calle Colima No. 14, Colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 06700.
Teléfono 01-55-524-9000
Correo electrónico: compras@cofepris.gob.mx

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REF: TEL-7000000000

SECRETARÍA DE INTERIORES

MEXICO, D.F.

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

Formulario de datos personales

Nombre completo

Apellido paterno

Apellido materno

Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Pradera, Interoceánica entre otros.

Número exterior

Número interior

Código y nombre de la ciudad o cabecera del municipio

Colonia, Zona Urbana, etc. (si aplica)

Tipo de asentamiento humano (por ejemplo: Condominio, Hacienda, Rancho, Fraccionamiento, entre otros)

Lugar de nacimiento

Municipio de nacimiento

Estado de nacimiento

Entidad federativa

Código postal

Código telefónico

Lugar de nacimiento

Teléfono

Teléfono

Extensión

Clave postal

Nombre completo

Apellido paterno

Apellido materno

Lugar de nacimiento

Teléfono

Extensión

Correo electrónico

CURP (obligatorio)

Nombre completo

Apellido paterno

Apellido materno

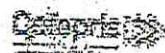
Lugar de nacimiento

Teléfono

Extensión

Correo electrónico

MEXICO



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Calle Esmeralda No. 16, Colonia Narvosa
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
C.P. 06700
Teléfono 01-800-000-5000
Correo electrónico: cndh@gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Persona física		Persona física	
Clave (opcional)		Clave (opcional)	
Nombre(s)	...	Nombre(s)	...
Primer apellido	...	Primer apellido	...
Segundo apellido	...	Segundo apellido	...
Edad	(55)	Edad	...
Teléfono	52 72 27 84	Teléfono	...
Extensión		Extensión	...
Correo electrónico	...	Correo electrónico	...
Clave (opcional)		Clave (opcional)	
Nombre(s)	...	Nombre(s)	...
Primer apellido	...	Primer apellido	...
Segundo apellido	...	Segundo apellido	...
Edad	(55)	Edad	...
Teléfono	52 72 27 84	Teléfono	...
Extensión		Extensión	...
Correo electrónico	...	Correo electrónico	...
Clave (opcional)		Clave (opcional)	
Nombre(s)	...	Nombre(s)	...
Primer apellido	...	Primer apellido	...
Segundo apellido	...	Segundo apellido	...
Edad	(55)	Edad	...
Teléfono	52 72 27 84	Teléfono	...
Extensión		Extensión	...
Correo electrónico	...	Correo electrónico	...

Comisión Nacional para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Medicamentos y productos

Nombre del producto

Comunicación

Forma farmacéutica

Número de autorización

Fecha de autorización

Nombre del titular

Fecha de la autorización sanitaria

5. Datos del producto

Producto

Producto

1) Nombre de la presentación del producto a registrar

2) Presentación

3) Especificación de calidad del producto

4) Descripción general del producto

5) Nombre genérico del producto

6) Nombre comercial del producto

7) Concentración

8) Contenido por unidad de medida

9) Forma farmacéutica

10) Tipo de producto

11) Frascos por caja

12) Cantidad de lotes

13) Unidad de medida

14) Contenido de la unidad de medida

15) Número de piezas en la caja

16) Número de piezas en el lote

17) Número de piezas en el lote

18) Número de piezas en el lote

19) Número de piezas en el lote

20) Número de piezas en el lote

21) Número de piezas en el lote

22) Número de piezas en el lote

23) Número de piezas en el lote

24) Número de piezas en el lote

25) Número de piezas en el lote

26) Número de piezas en el lote

27) Número de piezas en el lote

28) Número de piezas en el lote

1) Nombre de la presentación del producto a registrar

2) Presentación

3) Descripción general del producto

4) Nombre genérico del producto

5) Descripción general del producto

6) Concentración

7) Contenido por unidad de medida

8) Forma farmacéutica

9) Tipo de producto

10) Frascos por caja

11) Cantidad de lotes

12) Unidad de medida

13) Contenido de la unidad de medida

14) Número de piezas en la caja

15) Número de piezas en el lote

16) Número de piezas en el lote

17) Número de piezas en el lote

18) Número de piezas en el lote

19) Número de piezas en el lote

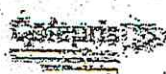
20) Número de piezas en el lote

21) Número de piezas en el lote

22) Número de piezas en el lote

23) Número de piezas en el lote

24) Número de piezas en el lote



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Este es un formulario de notificación de un incidente de salud pública que debe ser llenado por el personal de salud que detectó el caso o el responsable de la instalación o actividad que generó el incidente.

1. Nombre de la persona afectada

2. Identificación

3. Características demográficas

4. Fecha de nacimiento

5. Temperatura de ingreso al hospital

6. Temperatura de ingreso

7. Medio de transporte a la clínica o hospital

8. Identificación de la enfermedad

9. Síntomas

10. Estado de salud

11. Tipo de actividad y niveles de exposición de la persona

12. Número de casos

13. Lugar de ocurrencia del caso o del grupo de casos

14. Presentación del caso

15. Fabricación del producto

16. Cantidad de unidades de exposición de la TIGRE (LITRO)

17. Cantidad de unidades de exposición de la TIGRE

18. Tipo de material que se utilizó para la elaboración del producto

19. Lugar de fabricación del producto y nombre de la empresa que lo elabora

20. Hora y día de ocurrencia del caso o del grupo de casos

21. Lugar de ocurrencia

22. Características demográficas

23. Fecha de nacimiento

24. Temperatura de ingreso al hospital

25. Temperatura de ingreso

26. Medio de transporte a la clínica o hospital

27. Identificación de la enfermedad

28. Síntomas

29. Estado de salud

30. Tipo de actividad y niveles de exposición de la persona

31. Número de casos

32. Lugar de ocurrencia del caso o del grupo de casos

33. Presentación del caso

34. Fabricación del producto

35. Cantidad de unidades de exposición de la TIGRE (LITRO)

36. Cantidad de unidades de exposición de la TIGRE

37. Tipo de material que se utilizó para la elaboración del producto

38. Lugar de fabricación del producto y nombre de la empresa que lo elabora

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

6. Información para el consumidor

Nombre del producto para el consumidor, fabricante, proveedor y distribuidor

País de origen

Nombre del fabricante

7. Información para el proveedor de insumos

Nombre del proveedor de insumos

Materia

Modificación o variante

Tipo de producto

Lista de insumos (materia prima, aditivos, etc.)

Nombre del proveedor de insumos

Actividad del proveedor de insumos (industria de insumos para la alimentación)

8. Información para el proveedor de servicios de recursos para la salud

8.1. Para producto terminado

País de origen

Fecha del primer lote producido

País de destino

RFC

Nombre del proveedor

SENER (SENER)

Nombre del producto

Moneda

País de origen

Primer lote

País de destino

Segundo lote

País de origen del proveedor de insumos

Lote

País de destino del proveedor de insumos

País de destino

País de origen

Exterior

País de destino del proveedor de insumos

Código de barras

País de origen del proveedor de insumos

Fecha del primer lote producido

País de destino del proveedor de insumos

8.2. Información para el proveedor de insumos

País de origen

Lote

País de destino del proveedor de insumos

Moneda o moneda

País de origen del proveedor de insumos

Región Federal

País de destino del proveedor de insumos

País de destino del proveedor de insumos

País de destino del proveedor de insumos

País de destino del proveedor de insumos

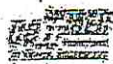
País de destino del proveedor de insumos

País de destino del proveedor de insumos

Contacto

Calle Guadalupe 44, colonia Tepic, Jalisco, Jalisco, México, C.P. 46310, Teléfono: 01 4622 236-0000, Correo electrónico: gob.mx

MÉXICO



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

14. Datos de contacto de la empresa para productos de importación o manufactura

País de origen

País de origen

RFC:

RFC:

Ciudad (país):

Comunicación a través de:

Nombre(s):

3M 1335 Dental Products

Teléfono(s):

Código postal:

Si sólo cuenta con correo electrónico, incluirlo.

Comisión de Fabricación en el extranjero para productos de importación o manufactura

Código postal: 55144-1000

Tipo y nombre de ciudad:

Código postal:

País de origen (país, código postal, ciudad, estado, provincia, departamento, etc.):

Nombre(s) completo(s):

Tipo y número de la colonia o asentamiento humano:

Localidad: St. Paul

Municipio o ciudad: St. Paul

Estado (país): EUA

Código postal (país y número):

Y número(s) de teléfono:

Visión postal (país y número):

Nota: En el momento de llenar este formulario, indicar el modo de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.).

Nota: En caso de ser más de un fabricante podrá reportarse esta sección varias veces con necesidad.

C.C. Centro del proveedor o distribuidor (para productos para la salud)

País de origen

País de origen

RFC:

RFC:

Ciudad (país):

Comunicación a través de:

Nombre(s):

3M Dental P.A. S. de RL

Teléfono(s):

Código postal:

Si sólo cuenta con correo electrónico, incluirlo.

Comisión del proveedor o distribuidor (para productos para la salud)

Código postal: 70505

Tipo y nombre de ciudad:

Avenida Carolina Federico de la Cruz

País de origen (país, código postal, ciudad, estado, provincia, departamento, etc.):

Nombre(s) completo(s):

Tipo y número de la colonia o asentamiento humano:

Colonia Zona Industrial del Petrol

Nota: En el momento de llenar este formulario, indicar el modo de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.).

Nota: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor podrá reportarse esta sección varias veces con necesidad.

Localidad:

Municipio o ciudad: San Luis Potosí

Estado (país): San Luis Potosí

Código postal (país y número): 76100

Y número(s) de teléfono:

Visión postal (país y número):

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

El presente documento es un instrumento de trabajo que se genera a partir de los datos que se ingresan en el sistema de información de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Nombre:
Apellido:
Paterno:
Materno:
Código postal:
Municipio:
Estado:

País:
Categoría:
Descripción de riesgo:
Municipio de origen:

El presente documento es un instrumento de trabajo que se genera a partir de los datos que se ingresan en el sistema de información de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Código postal:
Tipo y número de vivienda:
Asociación Civil o Patronato de Vecinos:
Código postal:
Municipio:
Estado:
Categoría:
Descripción de riesgo:
Municipio de origen:

País:
Categoría:
Descripción de riesgo:
Municipio de origen:

Información para identificación, ubicación y otras referencias

Nombre de referencia (solo para instituciones)

Tiempo: Latitud: Longitud: Dirección local:

Código postal: País de procedencia: Dirección de correo electrónico: Teléfono:

C.A. Dirección de Inspección

País:
Categoría:
Descripción de riesgo:
Municipio de origen:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Formulario de Registro

1. Datos del proveedor

Tipo y número de licencia

El proveedor declara haberse dado de alta en el padrón de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Número exterior

Número interior

Tipo y número de la oficina o establecimiento comercial

¿En qué estado se encuentra el establecimiento comercial?

¿En qué municipio se encuentra el establecimiento comercial?

2. Datos del proveedor extranjero

Ministerio o Estado

Entidad Federativa

Entidad inscrita (tipo y número)

Y sus datos (tipo y número)

Vigencia posterior al registro

3. Datos del proveedor extranjero

País de origen

País de destino

RFC

Denominación o razón social

Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre completo

Apellido paterno

Apellido materno

4. Datos del proveedor extranjero

Tipo de proveedor

Tipo y número de licencia

El proveedor declara haberse dado de alta en el padrón de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Número exterior

Número interior

Tipo y número de la oficina o establecimiento comercial

¿En qué estado se encuentra el establecimiento comercial?

¿En qué municipio se encuentra el establecimiento comercial?

5. Datos del proveedor extranjero

Ministerio o Estado

Entidad Federativa

Entidad inscrita (tipo y número)

Y sus datos (tipo y número)

Vigencia posterior al registro

6. Datos del proveedor extranjero

País de origen

País de destino

RFC

Denominación o razón social

Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre completo

Apellido paterno

Apellido materno

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión del Poder Judicial

Código postal:

Tipo y número de edificio:

En el caso de ser un inmueble con varias partes, indicar la parte que ocupa:

Número de planta:

Nombre de planta:

Tipo y número de la colonia o asentamiento humano:

Tipo de actividad principal que se realiza en el inmueble, negocio, taller, laboratorio, etc.:

En caso de ser un establecimiento de salud:

Localidad:

Municipio o distrito:

Estado federativo:

Ente municipal, estatal y federal:

Y número de planta:

Actividad principal que realiza:

U.D. Datos del fabricante

Persona física

Persona moral

RFC:

Nombre:

Domicilio:

Código postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Segunda opción:

En caso de ser un fabricante para la salud:

RFC:

Denominación o Razón social:

Comisión del fabricante

Código postal:

Tipo y número de edificio:

En el caso de ser un inmueble con varias partes, indicar la parte que ocupa:

Número de planta:

Nombre de planta:

Tipo y número de la colonia o asentamiento humano:

Tipo de actividad principal que se realiza en el inmueble, negocio, taller, laboratorio, etc.:

En caso de ser un establecimiento de salud:

Localidad:

Municipio o distrito:

Estado federativo:

Ente municipal, estatal y federal:

Y número de planta:

Actividad principal que realiza:

Información para la elaboración de formularios

10 A. Laboratorio de química

10 B. Laboratorio de microbiología

Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de higiene y belleza

Medicamentos de laboratorio clínico

Análisis de medicamentos y cosméticos

Químicos

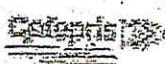
Análisis de plaguicidas, fertilizantes y productos vegetales

Ciudad

Código postal:

Municipio

Nombre:



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

10. Pruebas de laboratorio para determinar la presencia de microorganismos

10.1. Pruebas de laboratorio para determinar la presencia de microorganismos

11. Datos de la persona que realiza el estudio, microorganismo y/o productos

Personas físicas

Nombre completo:
Apellido paterno:
Apellido materno:
Nombre completo:
Calle:
Número:
Código postal:
Municipio:
Estado:
País:
Teléfono:
Correo electrónico:

Municipio de residencia

Municipio de residencia:
Código postal:
Municipio:
Estado:
País:
Teléfono:
Correo electrónico:

12. Datos de la persona que realiza el estudio, microorganismo y/o productos

Nombre completo:
Tipo y número de identificación:
Número de identificación:
Tipo y número de la actividad económica:
País de procedencia de los reactivos, materiales, equipos, etc. utilizados:

Localidad:
Municipio o alcaldía:
Estado federativo:
País:
Entre ciudad y país:
Y ciudad tipo y número:
Número postal y código:



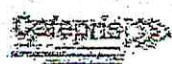
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Este documento es una copia de un expediente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el que se contiene información que es materia de un procedimiento de investigación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el que se contiene información que es materia de un procedimiento de investigación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los datos o avisos pueden contener información confidencial, que se encuentra en el dominio público.

C. E. Antonio Sánchez Carril
Presidente Ejecutivo y titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Para cualquier consulta, favor de comunicarse con el área de atención al público de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el teléfono 01 800 900 0000, o en la página de Internet www.cofepris.gob.mx.



RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR:
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO SA. DE CV.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) 060.066.1078, QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U230260, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023. ESTA DIVISIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 06 DE OCTUBRE DE 2023, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	RESULTADO	COMENTARIOS
060.066.1078	FLUORURO DE SODIO	Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22600 ppm, autopolimerizable, en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosis.	2120C2011 SSA	3M MÉXICO, S.A. DE C.V.	12 de abril de 2019	27 de septiembre de 2021 Anexa Solicitud de prórroga No. 213300421C0966 presentada el 27 de abril 2021.	CUMPLE	El registro sanitario ampara la descripción completa del insumo y se encuentra vigente en los términos del Art. 190 Bis e del Reglamento de Insumos para la Salud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE



DR. MARCO ANTONIO SANMARTÍN URIBE
TITULAR DE LA DIVISIÓN



DR. ÁLVARO HERNÁNDEZ CABALLERO
JEFE DE ÁREA

KLGG *[Signature]*

SIN TEXTO

VCT 9603

HACIENDA



Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

MTR. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ

Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente.

18/05/2020
18/4/20

Me refiero al oficio No. 09 52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y su indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emitirá por parte de las áreas técnicas y/o requerentes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse aplicado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (REGLAS), se acotaría a que el registro a incluir cumpla con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 51, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018, en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulen, en tal virtud, le comunico la siguiente opinión:

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas **en principio** a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "pacta sunt servanda" -los pactos deben cumplirse- y "pacta, quantum aunque nuda, servanda sunt" -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1786 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo 11, al establecer que, al perfeccionarse los contratos estos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

El precepto invocado, determina la regla general para la modificación de los contratos, con la limitante de no rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente (objeto principal de la contratación).

Por lo citado, toda vez que menciona en su planteamiento que los proveedores manifestaron causas que les impiden cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, sin que las especificaciones de los bienes varíen, se estima conveniente recomendar a ese Instituto que con el apoyo de su área jurídica analicen lo estipulado en el contrato de mérito, así como lo expresado en párrafos que anteceden y valoren el caso concreto, a efecto de que estén en posibilidad de determinar en primer lugar, si se establecieron en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, de manera enunciativa más no limitativa registros y/o marcas.

De igual manera, se estima necesario considerar el alcance de "la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS", a efecto de que determine si con la entrega de otro tipo de registros y/o marcas aun y cuando las especificaciones de los bienes no varíen; no se estaría alterando el objeto principal de la contratación, al no haberse establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, comparadas con aquellas con las cuales se convocó originalmente, e incluso revisar si se pudiera afectar al Estado en razón de que en el procedimiento de contratación que le dio origen al contrato, no fueron evaluadas.

En esa tesitura, es importante precisarle que los contratos celebrados al amparo de la LAASSP solamente podrán modificarse con sujeción a dicho ordenamiento, por lo que, es responsabilidad de cada dependencia o entidad formalizar sus convenios

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

modificatorios, valorando la posibilidad de formalizarlos al amparo del último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, el cual como se señaló, determina que "Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.", lo cual a contrario sensu, desprende la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, cuando las mismas constituyan un beneficio para el interés común y a la vez, ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. También estaría permitido cuando estas modificaciones representen una mejora del bien adquirido o arrendado o en la prestación del servicio y favorecen al ente público, siempre y cuando sea aceptado por la dependencia o entidad por representar un beneficio o redunde en algún aspecto positivo o de mejora, y no se favorezca al proveedor, lo cual deberá documentarse en el expediente respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería de la absoluta responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público, y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables al proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del cual derivó el contrato respectivo, conforme el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP.

Finalmente, tomando en consideración que en el artículo 75, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que corresponde a la Dirección Jurídica de esa entidad la atribución de "Funcionar como ventanilla única de las consultas que las diferentes unidades administrativas del Instituto, pretendan formular a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control", se solicita que sus posteriores consultas y solicitudes se gestionen a través de ésta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente, tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

C.c.p. Lic. Gisela del C. Anzáido Montalvo.- Directora General de la Oficialía Mayor.- SHCP.- Presente.

GCAM/ECG/MMP

Turno: T-320-20

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios.